

NOTARIA PUBLICA

N^{o.}

LIC. LUIS LÓPEZ CONSTANTINO

LIC. LUIS LÓPEZ CASANOYA

ABOGADO

ESCRITURA **39,240**

LIBRO **458**

FECHA

06/05/2016

CONTIENE PRIMER TESTIMONIO DE LA PROTOCOLIZACION DE LOS
ESTATUTOS QUE RIGEN LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO,
SERVICIOS Y TURISMO DE TUXPAM, VERACRUZ, PARA QUIEN SE
EXPIDE:-----

EMILIANO ZAPATA No. 12 - B CENTRO TUXPAN, VERACRUZ C.P. 92800

TELS. 01(783) 834-01-35 01(783) 835-22-40

E-mail: casanova1c@yahoo.com notaria1tuxpan@hotmail.com



PODER EJECUTIVO
REG. PUBLICO DE LA PROPIEDAD
SEXTA ZONA REGISTRAL
TUXPAM.

ESCRITURA 39,240 LIBRO 458 FECHA 06/05/2016

CONTIENE PRIMER TESTIMONIO DE LA PROTOCOLIZACION DE LOS
ESTATUTOS QUE RIGEN LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO,
SERVICIOS Y TURISMO DE TUXPAM, VERACRUZ, PARA QUIEN SE
EXPIDE.....

LIC. LUIS LÓPEZ CONSTANTINO

TITULAR

NOTARÍA PÚBLICA No. 1
TUXPAN, VERACRUZ



LIBRO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO.-----

ESCRITURA NUMERO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA.-----

En la Ciudad y Puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Estados Unidos Mexicanos, a los seis días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis, ante mí, LICENCIADO LUIS LOPEZ CONSTANTINO Titular de la Notaría Pública Número Uno de la Sexta Demarcación Notarial, en ejercicio; con residencia en esta Ciudad, comparecen los señores Licenciados DAVID AURELIO SOTO DE LA TORRE, SERGIO ANDRES CASTRO CASTAÑO y FRANCISCO VILLANUEVA MENDEZ, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente de la CAMARA NACIONAL DE COMERCIO DE LA PROPIEDAD Y TURISMO DE TUXPAM, VERACRUZ; y quienes dijeron: Que con TUXPAN la personalidad indicada solicitan les protocolice los estatutos que rigen la Cámara citada, los cuales en este acto me exhiben. En atención a lo solicitado y de conformidad con lo establecido en el artículo ciento diecisiete de la Ley del Notariado en el Estado de Veracruz, procedo a protocolizar los estatutos de referencia al tenor de las siguientes:-----

-----DECLARACIONES-----

PRIMERA.-Manifiestan los comparecientes que su representada se encuentra legalmente constituida en términos del oficio 05109, Expediente 26/411.2/64G expedido por el Departamento de Comercio de la Secretaría de la Economía Nacional de fecha primero de Abril de mil novecientos treinta y siete, en relación con las actas números Cuarenta y dos y Cuarenta y cinco inscritas en la Sección Sexta del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad el veintiocho de diciembre del año dos mil seis y treinta de diciembre del año dos mil ocho.-----

SEGUNDA.-Que con fecha ocho de marzo del presente año, se reestructura y conserva la denominación de: Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tuxpam, Veracruz, pudiendo utilizar indistintamente las abreviaturas CANACO TUXPAM o CANACO SERVYTUR DE TUXPAM, VERACRUZ, actualizándose los estatutos de la Cámara citada, cuya protocolización solicitan, y los cuales en este acto exhiben en veinticinco fojas tamaño carta, escrituras por el anverso, mismos que protocolizo y agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A" para insertarlos en el testimonio que expida.-----

TERCERA.-En atención a lo expuesto, los comparecientes otorgan las siguientes:-----

-----CLAUSULA-----

PRIMERA.-Los señores Licenciados DAVID AURELIO SOTO DE LA TORRE, SERGIO ANDRES CASTRO CASTAÑO y FRANCISCO VILLANUEVA MENDEZ, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente de la CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE TUXPAM,

~~COTEJADO~~

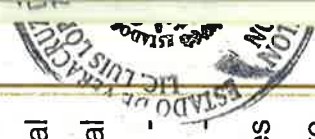
VERACRUZ, son conformes en que los estatutos mencionados queden protocolizados y por ende elevados a escritura pública para todo efecto legal.- - - - SEGUNDA.-Los comparecientes manifiestan que los Derechos de Registro Público y Honorarios que se generen con motivo de esta protocolización serán por cuenta de la Cámara Nacional de Comercio citada.- - - - -

-----PERSONALIDAD-----

Los señores Licenciados DAVID AURELIO SOTO DE LA TORRE, SERGIO ANDRES CASTRO CASTAÑO y FRANCISCO VILLANUEVA MENDEZ, justifican su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente de la CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE TUXPAM, VERACRUZ, con la Escritura Publica número Treinta y nueve mil doscientos dieciocho, de fecha veintinueve de abril del presente año dos mil dieciséis, y cuyo testimonio se encuentra en trámite de registro, misma que en copia agrego al apéndice de este instrumento con la letra "B" e insertaré en lo conducente al testimonio que expida de esta escritura.- - - - -

-----GENERALES-----

El señor Licenciado DAVID AURELIO SOTO DE LA TORRE, manifiesta que es mexicano por nacimiento e hijo de padres mexicanos, originario de México, Distrito Federal, nació el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, con domicilio en Calle Arteaga número uno, letra A, Colonia Centro de esta Ciudad de Tuxpan, Veracruz, soltero, empresario, con Clave Unica de Registro de Población SOTD84115HDFTRV01; el señor Licenciado SERGIO ANDRES CASTRO CASTAÑO, manifiesta ser mexicano por naturalización, lo que acredita con la Carta de Naturalización número 0014490 (cero, cero, uno, cuatro, nueve, cero) expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores el día diez de junio de mil año dos mil cuatro, originario de Guarne, Antioquia, Colombia, nació el veinte de agosto del año de mil novecientos ochenta y cinco, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número nueve de la Colonia Centro de esta Ciudad de Tuxpan, Veracruz, casado, comerciante, con Clave Unica de Registro de Población CACS850820HNESSR06; y el señor Licenciado FRANCISCO VILLANUEVA MENDEZ, manifiesta que es mexicano por nacimiento e hijo de padres mexicanos, originario de esta Ciudad, nació el cuatro de octubre de mil novecientos setenta y seis, con domicilio en Calle Ignacio Zaragoza número ocho de la Colonia Centro de esta Ciudad de Tuxpan, Veracruz, soltero, fotógrafo, con Clave Unica de Registro de Población VIMF761004HVZLN00, al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta sin acreditarlo. YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE: A).- De la verdad del acto y de la capacidad legal de los comparecientes por no constarme nada en



LIC. LUIS LÓPEZ CONSTANTINO

TITULAR

NOTARÍA PÚBLICA No. 1

TUXPAN, VERACRUZ



[3]

contrario, identificándose el primero y último con sus credenciales para votar números cuatro, uno, dos, cuatro, cero, seis, cinco, cinco, cuatro, nueve, tres, cero, dos; y cuatro, uno, dos, cero, seis, cuatro, ocho, seis, cinco, nueve, seis, cero, expedidas por el Instituto Nacional Electoral e Instituto Federal Electoral respectivamente, y el segundo se identifica con Cédula Profesional número 6246524 (seis dos cuatro seis cinco dos cuatro) expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.- B).- Que tuve a la vista el documentos bajo el cual se constituyó la Cámara mencionada, el acta de

Asamblea que se protocoliza y demás documentos que relaciono con esta escritura, agregando el acta citada al apéndice correspondiente.- C).- Que hice del conocimiento de los comparecientes el Aviso de Privacidad al que se refiere la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; así como de la Declarativa de Privacidad a que se refiere la Ley para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz; por lo que los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de los datos obrantes en esta escritura a los archivos existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.- D).- De que leí en voz alta a los comparecientes el contenido de esta escritura, explicándoles su valor y fuerza legal, habiendo manifestado ante mí que la aprueban, ratifican y firman el día de su otorgamiento, por lo que con esta fecha la dejo autorizada.- Doy fe.- DAVID AURELIO SOTO DE LA TORRE.- Una firma ilegible.- SERGIO ANDRES CASTRO CASTAÑO.- Una firma ilegible.- FRANCISCO VILLANUEVA MENDEZ.- Una firma ilegible.- LIC.LUIS LOPEZ CONSTANTINO.- Una Firma Ilegible.- Firmado y rubricado.- Sello de autorizar del Notario con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.-LIC. LUIS LÓPEZ CONSTANTINO.- NOTARIO TITULAR NOTARIA No.1 TUXPAN.------

-----NOTA COMPLEMENTARIA-----
---A los doce días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis, agrego al apéndice de este instrumento el comprobante de pago de Derechos de Registro Público, el que marco con el inciso "C".- Doy fe.-Luis López Constantino.-Firmado y rubricado.-Sello de autorizar del Notario ya descrito anteriormente.------

-----DOCUMENTO DEL APENDICE-----
---"A".- LIBRO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO.- ESCRITURA NUMERO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO.- En la Ciudad y Puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Estados Unidos Mexicanos, a los veintinueve días del mes de Abril del año dos mil dieciséis, ante mí, LICENCIADO LUIS LOPEZ CONSTANTINO, Titular de la



COTEJADO

Notaria Pública Número Uno de la Sexta Demarcación Notarial, en ejercicio; con residencia en esta Ciudad, comparecen los señores Licenciados DAVID AURELIO SOTO DE LA TORRE, SERGIO ANDRES CASTRO CASTAÑO y FRANCISCO VILLANUEVA MENDEZ, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente de la CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE TUXPAM, VERACRUZ y quienes dijeron Que con la personalidad indicada al principio de esta escritura, solicitan les protocolice el Acta levantada con motivo de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día ocho de marzo del año dos mil dieciséis, para cuyo fin me exhibe el Acta correspondiente. En atención a lo solicitado y de conformidad con lo establecido en el artículo ciento diecisiete de la Ley del Notariado en el Estado de Veracruz, procedo a protocolizar el acta de referencia al tenor de las siguientes: **DECLARACIONES**

PRIMERA.-Manifiestan los comparecientes que su representación se encuentra legalmente constituida en términos del oficio 05109, Expediente 26/411.2/646 expedido por el Departamento de Comercio de la Secretaría de la Economía Nacional de fecha primero de Abril de mil novecientos treinta y siete, en relación con las actas números Cuarenta y dos y Cuarenta y cinco inscritas en la Sección Sexta del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad el veintiocho de diciembre del año dos mil seis y treinta de diciembre del año dos mil ocho.-

SEGUNDA.-Que con fecha ocho de marzo del año dos mil dieciséis, los socios de la CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE TUXPAM, VERACRUZ, previa convocatoria, celebraron Asamblea General Ordinaria, para lo cual se levanto el acta correspondiente cuya protocolización solicitan, documentos que en este acto exhiben y que doy fe de tener a la vista el acta compuesta de dieciséis fojas impresas por una sola cara debidamente firmada al calce por el Presidente y Secretario, misma que protocolizo y que dejo glosado al apéndice de este instrumento con la letra "A" para insertarla textualmente al testimonio y de la convocatoria así como el acta de sesión de consejo compuesta de tres fojas, anexaré en copia al testimonio que expida de este instrumento.- **TERCERA.**-En atención a lo expuesto, los comparecientes otorgan las siguientes: **CLAU SULA S - PRIMERA.**-Los señores Licenciados DAVID AURELIO SOTO DE LA TORRE, SERGIO ANDRES CASTRO CASTAÑO y FRANCISCO VILLANUEVA MENDEZ, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente de la CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE TUXPAM, VERACRUZ, son conformes en que el Acta de Asamblea mencionada quede protocolizada y por ende elevada a escritura pública para todo efecto legal.... **PERSONALIDAD** - Los señores Licenciados DAVID AURELIO SOTO DE LA TORRE, SERGIO ANDRES CASTRO CASTAÑO y FRANCISCO VILLANUEVA

LIC. LUIS LÓPEZ CONSTANTINO

TITULAR

NOTARÍA PÚBLICA No. 1
TUXPAM, VERACRUZ



[5]

MENDEZ, justifican su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente de la CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE TUXPAM, VERACRUZ, con el contenido de la propia Acta de Asamblea que se protocoliza.... DOCUMENTO DEL APENDICE ---"A".- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA En la ciudad y puerto de Tuxpam de Rodríguez Cano, Ver. Siendo las diecinueve horas con veintiocho minutos del día ocho de Marzo del año dos mil dieciséis, se reunieron en la sala de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tuxpam, ubicada en Blvd. Jesús Reyes Heróles No. 9 altos, con el Objeto de celebrar la Asamblea General

Ordinaria, no existiendo quórum legal, por lo que se procede a la segunda convocatoria a las veinte horas con treinta y cinco minutos se reunieron el Lic. David Aurelio Soto de la Torre, Presidente, Lic. Arturo Álvarez de la Cuadra Sordo, Vicepresidente, Lic. Sergio Andrés Castro Castaño, Secretario y Lic. Francisco Villanueva Méndez, Tesorero; estando además los empresarios del comercio, los servicios y el turismo, quienes han cumplido en tiempo y forma con las cuotas de afiliación que los acredita como socios de esta cámara. Encontrándose reunidas las personas antes referidas para celebrar la Asamblea General Ordinaria de la citada Institución, procediéndose bajo el siguiente:- ORDEN DEL DÍA..... 11.-

Elección de nueva Mesa Directiva..... Continuando con el punto número once para llevar a cabo la elección de la nueva mesa directiva el Presidente designa a los siguientes socios quedando de la siguiente manera:- MESA DIRECTIVA 2016- PRESIDENTE: LIC. DAVID AURELIO SOTO DE LA TORRE- SECRETARIO: LIC. SERGIO ANDRÉS CASTRO CASTAÑO.... TESORERO: LIC.FRANCISCO VILLANUEVA MÉNDEZ.....

---"B".- ESTATUTOS Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tuxpam.-

Capítulo I De la Denominación, Circunscripción y Objeto.-
Artículo 1° La Cámara Nacional de Comercio de Tuxpam, fundada el 1 de Abril de 1937, en cumplimiento de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones nuevamente se reestructura y conserva la denominación de: Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tuxpam, Veracruz, pudiendo utilizar indistintamente las abreviaturas CANACO TUXPAM o CANACO SERVYTUR DE TUXPAM, VERACRUZ.-

Artículo 2° Para los efectos de estos estatutos, se entenderá por:-
I. Secretaría: La Secretaría de Economía.-

II. Cámara: La Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tuxpam, Veracruz.-

III. Ley: La Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.-



EJECUTIVO
DE LA PROPIEDAD
CÁMARA REGISTRAL
TUXPAM

~~COTEJADO~~



- IV. Reglamento: El Reglamento de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.-----
- V. Comerciantes: Las personas físicas y las personas morales que, dentro de la circunscripción de la Cámara, realicen actividades empresariales del Comercio, los Servicios y el Turismo en uno o más establecimientos legalmente registrados ante las autoridades competentes y sujetos a un régimen fiscal. También podrá utilizarse como sinónimo la palabra empresa.-----
- VI. SIEM: El Sistema de Información Empresarial Mexicano que opera la Cámara.
- VII. Circunscripción: El área geográfica autorizada por la Secretaría para que la Cámara opere el SIEM.-----
- VIII. Registrado: La empresa legalmente establecida que realice actividades del Comercio, los Servicios y el Turismo, que en cumplimiento de la Ley únicamente se registre y registre a sus establecimientos en el SIEM que opera la Cámara.-----
- IX. Afiliado: El comerciante registrado en el SIEM que, además, voluntariamente se afilie a la Cámara.-----
- X. Ejercicio: El período comprendido entre el uno de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año.-----
- XI. Tarifa: La contenida en las reglas generales que al efecto expida la Secretaría, que deberán cubrir los comerciantes por el registro y la actualización anual de sus establecimientos en el SIEM.-----
- XII. Cuota de afiliación: La cantidad que cubran las personas físicas y las personas morales con actividades empresariales, por su afiliación voluntaria a la Cámara, la que podrá ser ordinaria o extraordinaria.-----
- XIII. Establecimiento: Cualquier lugar registrado ante las autoridades competentes, así como las sucursales, oficinas, agencias y salas de exhibición, en las que se desarrollen total o parcialmente actividades empresariales del Comercio, los Servicios y el Turismo.-----
- XIV. Consejo: El Consejo Directivo electo por Asamblea.-----
- XV. Días: Días naturales.-----
- Artículo 3° La Cámara es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida para los fines que señala la Ley. La actividad de la Cámara será la propia de su objeto; no tendrá fines de lucro y se abstendrá de realizar actividades religiosas o partidistas.-----
- Artículo 4° La Cámara tendrá como domicilio la Ciudad de Tuxpam y su circunscripción comprende los municipios de Tihuatlan, Tamiahua, Cerro Azul y Chicontepepec, así como el municipio de Tuxpam, Veracruz.-----
- Artículo 5° La Cámara tendrá como objeto los que señala el artículo 7 de la Ley, de acuerdo a lo siguiente:-----

LIC. LUIS LÓPEZ CONSTANTINO
TITULAR

NOTARÍA PÚBLICA No. 1
TUXPAN, VERACRUZ



[7]

- I. Representar, promover y defender los intereses generales del comercio, los servicios, y turismo según corresponda, como actividades generales de la economía nacional anteponiendo el interés público sobre el privado; -----
- II. Ser órgano de consulta y de colaboración de los tres niveles de gobierno, para el diseño, divulgación y ejecución de las políticas, programas e instrumentos para el fomento de la actividad económica nacional; -----
- III. Fomentar la participación gremial de los Comerciantes; -----
- IV. Operar el SIEM con la supervisión de la Secretaría, en los términos establecidos por esta Ley; -----
- V. Actuar como mediadoras, árbitros y peritos, nacional e internacionalmente, respecto de actos relacionados con las actividades comerciales, de servicios, de turismo en términos de la legislación aplicable y la normatividad que para tal efecto se derive de esta Ley; -----
- VI. Colaborar con el Servicio de Administración Tributaria emitiendo opinión respecto de los sectores que deben integrar el Padrón de Sectores Específicos, y proporcionar a solicitud de dicho órgano la información estadística que requiera para la incorporación de contribuyentes a dicho Padrón; -----
- VII. Colaborar con la Secretaría en la evaluación y emisión de certificados de origen de exportación, de conformidad con las disposiciones aplicables previa autorización de la dependencia; -----
- VIII. Prestar los servicios públicos concesionados por los tres niveles de gobierno, destinados a satisfacer necesidades de interés general relacionados con el comercio, los servicios, y el turismo; -----
- IX. Colaborar con la Secretaría en las negociaciones comerciales internacionales, cuando así lo solicite ésta; -----
- X. Prestar los servicios que determinen sus Estatutos en beneficio de sus afiliados, dentro de los niveles de calidad que se determinen conjuntamente con su Confederación; -----
- XI. Participar con el gobierno en el diseño y divulgación de las estrategias de desarrollo socioeconómico; -----
- XII. Promover, orientar e impartir capacitación sobre la realización de toda clase de trámites administrativos obligatorios ante toda clase de autoridades administrativas con las que se pueda tener ingerencia por virtud de la actividad empresarial y comercial que desempeñan sus afiliados, con la finalidad de generar una cultura social de responsabilidad y observancia de la legislación que regulan sus actividades como sector productivo; -----
- XIII. Defender los intereses particulares de las empresas afiliadas a solicitud expresa de éstas, y -----



~~COTEJADO~~

